



SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTERNA.

NÚM. EXPEDIENTE: 001/2022/18293

ASUNTO: PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE OPOSICIÓN. BASES ESPECÍFICAS APROBADAS POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 26-12-2022, PUBLICADAS EN B.O.P. NÚM. 245 DE 27-12-2022. RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS APROBADAS.

ANUNCIO

Con fecha 6 de noviembre de 2024, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Examinado el expediente administrativo 001/2022/18293, que tiene por objeto la provisión en propiedad de CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, mediante el sistema de Oposición, por turno libre, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, cuyas Bases Específicas fueron aprobadas por a Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm. 245, de fecha 27 de diciembre de 2022.

Visto que, finalizado el proceso selectivo el Órgano Técnico de Selección ha elevado a esta Alcaldía el acta de la última sesión, así como la propuesta de nombramiento como funcionarias y funcionarios en prácticas, en la categoría de Auxiliares Administrativos A.G., de igual número de personas aspirantes aprobadas que el de plazas convocadas.

Visto que, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Decreto 3/2017, publicada la relación definitiva de personas seleccionadas, éstas deberán, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación, presentar la documentación que proceda a fin de acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Visto el Informe-Propuesta del Servicio de Organización Interna de fecha 5 de noviembre de 2024.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

RESUELVO:

PRIMERO.- Hacer pública la relación definitiva de personas aprobadas por orden de puntuación, propuestas por el Órgano Técnico de Selección para su nombramiento como funcionarias en prácticas, en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de CUATRO PLAZAS de AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, vacantes en la

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RUBEN ALFARO BERNABE (AYUNTAMIENTO DE ELDA)	Alcalde-Presidente	06/11/2024 11:40



0006706a5c0a0613d4107e909a00a3am

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>



plantilla de Funcionarios/as de este Ayuntamiento, por el sistema de Oposición, en turno libre:

Orden	Apellidos e inicial nombre	D.N.I.	CALIFICACIÓN FINAL
1	TORAL TORAL, R.	***7204**	28,20
2	AGULLO MOLL, A.	***1160**	26,43
3	PASTOR CARRION, M.T.	***7112**	25,57
4	DIAGO LLIN, P.	***6412**	25,20

SEGUNDO.- En el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de edictos de la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Elda, las personas seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación, a fin de acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, las personas candidatas serán nombradas funcionarios y funcionarias en prácticas.

Documentación a presentar:

- Original del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Original del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Título de Educación General Básica, Formación Profesional de 1er grado o equivalente.
- Certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual. Se puede obtener online, mediante certificado digital en la sede electrónica del Ministerio de Justicia, a través del siguiente enlace: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. *(modelo que será facilitado por el Ayuntamiento)*
- Modelo 145 IRPF. *(modelo que será facilitado por el Ayuntamiento)*
- Mantenimiento de terceros. *(modelo que será facilitado por el Ayuntamiento)*
- Tarjeta de la seguridad social, donde conste el número de afiliación.
- Documento de aceptación de política y normativa de seguridad de usuarios. *(modelo que será facilitado por el Ayuntamiento)*
- Documento informativo. *(modelo que será facilitado por el Ayuntamiento)*

Cualquier otro documento requerido que guarde relación.

La documentación a que se refieren los apartados anteriores deberá presentarse en la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Elda.



0006706ac50a0613d4107e909a000a3am

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://easnic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=030066>



Cuando de la documentación se dedujese que alguna de las personas seleccionadas carece de uno o varios de los requisitos exigidos, éstas no podrán ser nombradas personal de la administración convocante, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones de la persona aspirante. En este sentido comportará la nulidad subsiguiente de los actos del órgano técnico de selección en relación con la persona aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de la persona aspirante, ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de las pruebas selectivas tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el Ayuntamiento de Elda requerirá del Órgano Técnico de Selección relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como personal funcionario en prácticas.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elda [Expert@ Menu Ventanilla Virtual \(elda.es\)](mailto:Expert@MenuVentanillaVirtual(elda.es)) y en su página web <http://www.elda.es/recursos-humanos/convocatorias-acceso-libre/>.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. (Documento firmado digitalmente)

EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RUBEN ALFARO BERNABE (AYUNTAMIENTO DE ELDA)	Alcalde-Presidente	06/11/2024 11:40



0005706ac0a0613dd17e909a000a3am

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>